

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00148

En atención al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada DISTRIMEDICALS S.A.S.<sup>1</sup>, aportado por el apoderado actor en virtud al requerimiento efectuado en proveído del pasado 26 de abril<sup>2</sup>, del cual se extrae información que no pudo revisarse al momento de inadmitir inicialmente el libelo incoativo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE nuevamente la demanda para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Aclárese y adecúese tanto el poder otorgado como el escrito de demanda teniendo en cuenta que la sociedad demandada DISTRIMEDICALS S.A.S., aprobó la cuenta final de liquidación el 3 de septiembre de 2019, cancelándose su matrícula desde el 11 de septiembre siguiente. Artículos 74, 82, 83, 84, 85 y 87 del estatuto procesal civil.

2. Precísese el domicilio de los demandados, ya que en el acápite de notificaciones se señala que (i) la sociedad DISTRIMEDICALS S.A.S., se encuentra ubicada en Ibagué – Tolima, a pesar de tener cancelada la matrícula mercantil, y (ii) frente a las personas naturales se afirma desconocer sus domicilios, no obstante, en la constancia de imposibilidad de acuerdo del 23 de agosto de 2022<sup>3</sup>, se mencionan cada una de sus direcciones físicas y electrónicas. Artículos 28 y 82-2 y 10 *ejusdem*.

3. Apórtese copia del Acta No. 0012 de la asamblea de accionistas del 3 de septiembre de 2019, por medio de la cual se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad DISTRIMEDICALS S.A.S., inscrita el 11 de septiembre de 2019 bajo el No. 02504751 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá. Artículos 85 y 87 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARIA<br>La providencia anterior se notifica por anotación en el<br>ESTADO ELECTRÓNICO No. 58<br>fijado el 10 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00<br>A.M.<br>Luis German Arenas Escobar<br>Secretario |
|---|

JASS

<sup>1</sup> Páginas 294 a 297 del documento 005.

<sup>2</sup> Documento 009.

<sup>3</sup> Páginas 290 a 294 del documento 005.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3bb075b28a12bb98bd235b152ef09cadaf5b2619757d61e5d7ec3fae4a13**

Documento generado en 09/05/2023 04:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**